Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2106/2023

TELECOM ARGENTINA SA c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA s/REPETICION

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución.- MP

Por presentada, parte a tenor de la disposición en copia adjunta y constituido el domicilio electrónico.

De la caducidad de instancia planteada, córrase traslado a la parte actora por el plazo de cinco días**.** Ínterin, suspéndanse los plazos para contestar la demanda a partir de la fecha de presentación del escrito a despacho. Notifíquese.

Tiénese presente la reserva de caso federal.

Sin perjuicio de ello y para lo sucesivo, hágase saber a la presentante que deberá acompañar en un archivo único que contenga el escrito en despacho y otro archivo que contenga agrupadamente la documental (Acord. 31/20 CSJN, Anexo II, punto III, apartado 1 y 2).

Signature Not Verified
Digitally signed by Alejandro NOBILI
Date: 2026.05.06 12:38:15 ART

#37560092#498774803#20260506074849092